

SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 296-2008-CD

A las quince horas del día 11 de diciembre del año dos mil ocho, en las oficinas de OSITRAN, se reunieron en Sesión Ordinaria los miembros del Consejo Directivo, con la participación de los señores Dr. Sergio Salinas Rivas, Ing. Jesús Tamayo Pacheco e Ing. César Sánchez Módena, bajo la Presidencia del señor Eco. Juan Carlos Zevallos Ugarte.

Asimismo, participó el señor Eco. Jorge Montesinos, Gerente General, y el señor Dr. Humberto Ramírez Trucíos, Gerente de Asesoría Legal, quien actuó como Secretario de Actas.

I. DESPACHO

1.1 Lectura y aprobación del Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 295-2008-CD.

Quedó pendiente la aprobación del Acta correspondiente a la Sesión N° 295-2008-CD de fecha 03 de diciembre de 2008.

1.2 Resolución de Presidencia N° 041-2008-PD-OSITRAN, que designa al Eco. Jorge Luis Montesinos Córdova en el cargo de Gerente General.

Se puso en conocimiento de los señores Directores, la Resolución de Presidencia N° 041-2008-PD-OSITRAN, mediante el cual se designa al Eco. Jorge Luis Montesinos Córdova como Gerente General de OSITRAN, en reemplazo del Señor Economista Fernando Llanos Correa, quien por razones de orden personal ha renunciado al cargo.

Al respecto, el director Dr. Sergio Salinas señaló que no desvirtuaba la capacidad y/o calificaciones profesionales del señor Montesinos Córdova, pero reiteró su posición respecto al procedimiento de selección que debe llevarse a cabo, la cual se encuentra expresada en la Sesión N° 288 del 16 de octubre 2008.

Por su parte, el Presidente del Consejo Directivo, Eco. Juan Carlos Zevallos manifestó que la facultad de nombramiento del Gerente General le corresponde al Presidente del Consejo Directivo, en virtud de lo expresamente establecido en el Literal g) del Artículo 56° del Reglamento General de OSITRAN, modificado por el Decreto Supremo N° 046-2007-PCM, por lo que en tal sentido reafirmaba el mecanismo de selección llevado a cabo.

II. INFORMES DE LA ADMINISTRACIÓN

2.1 Solicitud de Addenda 4 – Cláusula de Arbitraje del Contrato de Concesión IIRSA Sur Tramo 4.

La Administración presentó para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 038-08-GRE-GAL-OSITRAN, que evalúa la propuesta de modificación del Segundo Párrafo del Acápito ii) del Literal b) de la Cláusula 16.11 de la Sección XVI del Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo 4 – Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil.

Se invitó a los señores Lincoln Flor Rojas y Humberto Ramírez Trucíos, Gerentes de Regulación y Asesoría Legal, respectivamente, quienes explicaron los alcances y detalles del informe presentado.

Luego de ello, los Directores pasaron el tema a la Sección de Orden del Día.

2.2 Inicio de Procedimiento de 2da. Revisión de Tarifas de Matarani.

La Administración presentó para conocimiento del Consejo Directivo el Informe N° 063-08-GRE-OSITRAN, mediante el cual se sustenta el inicio del procedimiento de la segunda revisión tarifaria de oficio en el Terminal Portuario de Matarani (TPM), mediante el mecanismo RPI-X, aplicable a las tarifas tope o máximas.

Se invitó al señor Lincoln Flor Rojas, Gerente de Regulación, quien realizó una explicación de los alcances del informe presentado.

Luego del Debate y de las preguntas de los Directores, el presente tema de agenda pasó a la Sección de Orden del Día.

2.3 Solicitud de Restablecimiento del Equilibrio Económico Financiero por RAIGV – IIRSA NORTE por no tener acceso al RAIGV.

La Administración presentó para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 064-08-GAL-OSITRAN, a través del cual se determina la competencia de OSITRAN para dar trámite a la solicitud de revisión del equilibrio económico financiero efectuada por la empresa Concesionaria IIRSA NORTE bajo la causal de impedimento del acceso y/o goce al régimen de RAIGV.

Sobre el particular, el Dr. Humberto Ramírez Trucíos, Gerente de Asesoría Legal, expuso los alcances del informe presentado, y absolvió las preguntas generadas durante el debate del presente tema.

Al respecto, los Directores indicaron que deberá ampliarse el informe a efectos de evaluar lo opinado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Pasó a la Sección de Pedidos.

2.4 Reubicación de Unidades de Peaje – IIRSA SUR Tramo 1.

La Administración presentó para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 065-GRE-OSITRAN, que emite opinión sobre la reubicación de la Estación de Peaje N° 4 (Casinchihua) del Corredor Vial Interoceánico del Sur - Tramo 1 (San Juan de Marcona - Urcos), dado en administración a la Empresa Concesionaria SURVIAL S.A., en virtud de lo establecido en el la Cláusula 9.3 del Contrato de Concesión.

Se invitó al señor Lincoln Flor Rojas, Gerente de Regulación, quien explicó los alcances del informe presentado.

Al respecto, los Directores indicaron que se proceda a pasar el tema a la Sección de Orden del Día.

2.5 Opinión sobre el “Proyecto de Versión Final del Contrato de Concesión de la Carretera Nuevo Mocupe-Cayaltí-Oyotún, perteneciente al Programa Costa – Sierra.”

La Administración presentó para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 041-08-GRE-GS-GAL-OSITRAN, que emite opinión respecto de la versión final del “Proyecto de Versión Final del Contrato de Concesión del Tramo Vial: Nuevo Mocupe – Cayaltí – Oyotún”, remitida por PROINVERSION con fecha 26 de noviembre de 2008.

Al respecto, los Directores indicaron que se proceda a pasar el tema a la Sección de Orden del Día.

2.6 Propuesta de conformación del Comité Electoral del Consejo de Usuarios Regional de Arequipa.

La Administración presentó para conocimiento del Consejo Directivo, el Informe N° 023-2008-RRII-OSITRAN mediante el cual se informa la necesidad de conformar el Comité Electoral que llevará a cabo la elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa para el periodo 2009 – 2011.

Los Directores indicaron que el presente tema deberá ser pasado a la Sección de Orden del Día.

2.7 Manuales de Contabilidad Regulatoria de TISUR y ENAPU.

La Administración presentó para conocimiento del Consejo Directivo, la Nota N° 094-08-GRE-OSITRAN, a través del cual se elevan los proyectos de Resolución de Consejo Directivo que aprueban la propuesta y la exposición de motivos correspondiente a los Manuales de Contabilidad Regulatoria de ENAPU y TISUR.

Los Directores tomaron conocimiento.

2.8. Convenio de Cooperación Institucional a suscribirse con la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

La Administración presentó al Consejo Directivo, la Nota N° 143-2008-RRII-OSITRAN, mediante la cual se remite el proyecto de Convenio a suscribirse entre OSITRAN y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), con el propósito de llevar a cabo programas de apoyo recíproco en el desarrollo y fortalecimiento de ambas instituciones, consultorías, capacitación en Maestrías y Diplomados, estudios especializados y de investigación para contribuir a la mejora de la Gestión de ambas instituciones, entre otros.

Los Directores indicaron que el presente tema deberá ser pasado a la Sección de Orden del Día.

2.9. Resolución de Gerencia General N° 077-2008-GG-OSITRAN, sobre Modificación del Plan Operativo Institucional – POI 2008.

La Administración presentó para conocimiento del Consejo Directivo, la Resolución de Gerencia General N° 077-2008-GG-OSITRAN, mediante el cual se aprueban las modificaciones al Plan Operativo Institucional, sobre la base del Informe N° 051-08-AGG-OSITRAN.

Los Directores tomaron conocimiento.

2.10. Informe de Entidades Prestadoras del mes de Octubre 2008.

La Administración presentó para conocimiento del Consejo Directivo la Nota N° 096-08-GRE-OSITRAN, conteniendo el Informe Mensual de las Entidades Prestadoras correspondiente al mes de octubre del 2008.

Los Directores tomaron conocimiento.

III. PEDIDO DE LOS DIRECTORES

PEDIDO N° 001-296-08-CD

En relación a la Solicitud de Restablecimiento del Equilibrio Económico Financiero por RAIGV – IIRSA NORTE por no tener acceso al RAIGV, los Directores indicaron que el Informe N° 064-08-GAL-OSITRAN deberá ser ampliado de acuerdo a lo señalado en el Numeral 2.3 de la presente Acta.

IV. ORDEN DEL DÍA

- 1) **Solicitud de Addenda 4 – Cláusula de Arbitraje del Contrato de Concesión de IIRSA Sur Tramo 4.**

ACUERDO No. 1127-296-08-CD-OSITRAN

de fecha 11 de diciembre de 2008

Visto el Informe N° 038-08-GRE-GAL-OSITRAN, la Carta N° IC-544/08.JMS, Carta N° IC-579/08.JMS remitidas por la Concesionaria, el Oficio N° 1059-2008-MTC/02, Informe N° 526-2008-MTC/25.EAV remitidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Carta N° 0249-2008/CA-CCL-SGE remitida por la Cámara de Comercio de Lima; y, según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo de OSITRAN, en uso de sus funciones previstas en el literal f) del Numeral 7.1 del Artículo 7° de la Ley N° 26917 y del artículo 37° del Reglamento General de OSITRAN, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar la Opinión Técnica de OSITRAN, contenida en el Informe N° 038-08-GRE-GAL-OSITRAN con relación a la solicitud de INTERSUR Concesiones S.A., respecto a modificar el Segundo Párrafo del Acápito ii) del Literal b) de la Cláusula 16.11 de la Sección XVI del Contrato de Concesión del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú Brasil Tramo 4.
- b) Dicho informe tiene el carácter de Opinión Técnica No Vinculante, de acuerdo a lo establecido por el artículo 171.2 de la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), que señala que los dictámenes e informes se presumirán facultativos y no vinculantes, salvo disposición contraria de la ley.
- c) Notificar el presente Acuerdo así como el Informe N° 038-08-GRE-GAL-OSITRAN, a la empresa concesionaria INTERSUR Concesiones S.A. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de ente concedente.

- d) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

2) Inicio de Procedimiento Fijación del Terminal Portuario de Matarani

ACUERDO No. 1128-296-08-CD-OSITRAN

de fecha 11 de diciembre de 2008

Vistos el Informe N° 063-GRE-OSITRAN; y, según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo de OSITRAN, en virtud de las funciones previstas en el literal b) del numeral 7.1 del Artículo 7° de la Ley N° 26917, el literal b) del numeral 3.1 del Artículo 3° de la Ley N° 27332 – Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y el Artículo 27° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado pro Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, acordó por unanimidad:

- 


- a) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo, el mismo que aprueba el inicio del procedimiento de revisión tarifaria de oficio, mediante el factor de productividad para los siguientes servicios: amarre y desamarre, uso de amarradero, uso de muelle a la carga rodante, uso de muelle a la carga granel sólido para la descarga de granos, uso de muelle a la carga granel sólido para concentrados de mineral, uso de muelle a la carga granel líquido y almacenaje granos en silos del día 11° al día 20°, en el Terminal Portuario de Matarani.
- b) Comunicar a la Empresa Terminal Internacional del Sur S.A. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de Ente Concedente, la resolución aprobada en virtud del literal anterior, así como el Informe N° 063-08-GRE-OSITRAN.
- c) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

3) Reubicación de Unidades de Peaje – IIRSA SUR Tramo 1

ACUERDO No. 1129-296-08-CD-OSITRAN

de fecha 11 de diciembre de 2008

Visto el Informe N° 065-08-GRE-OSITRAN; y, según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo de OSITRAN, en virtud a las prerrogativas conferidas en el Numeral 9.13 del Contrato de



Concesión del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú Brasil Tramo 1:
San Juan de Marcona - Urcos, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar la Opinión Técnica de OSITRAN, a través de la cual se emite opinión favorable para la reubicación de la estación de peaje de Casinchihua, de acuerdo a lo propuesto por la empresa concesionaria.
- b) Para el caso de la estación de pesaje, el Contrato de Concesión no faculta al OSITRAN emitir opinión sobre la reubicación de las mismas, en virtud de lo cual no corresponde emitir opinión alguna sobre la materia.
- c) Comunicar el Informe N° 065-08-GRE-OSITRAN y el presente Acuerdo a la empresa concesionaria SURVIAL y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de Ente Concedente.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

4) Opinión sobre el "Proyecto de Versión Final del Contrato de Concesión de la Carretera Nuevo Mocupe – Cayaltí – Oyotún, perteneciente al Programa Costa – Sierra".

ACUERDO N° 1130 -296 -08-CD-OSITRAN

de fecha 11 de diciembre de 2008

Vistos el Informe N° 041-08-GRE-GS-GAL-OSITRAN, así como el Oficio N° 112-2008/CPI-PCS/PROINVERSION de fecha 26 de noviembre de 2008, mediante el cual, PROINVERSIÓN remitió a OSITRAN modificaciones al Proyecto del Contrato de Concesión de fecha 13 de octubre del 2008; y, según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo de OSITRAN, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27701, y en uso de su función de Opinión Previa y Supervisión de los Contratos, prevista en el Artículo 37° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 057-2006-PCM, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe N° 041-08-GRE-GS-GAL-OSITRAN que emite opinión respecto a la concordancia existente entre el Proyecto de la versión final del Contrato de Concesión del Tramo Vial: Nuevo Mocupe – Cayaltí – Oyotún, remitido por PROINVERSIÓN; y el marco normativo regulatorio a cargo de OSITRAN, remitida por PROINVERSION con fecha 26 de noviembre de 2008.

- b) Dicho informe tiene el carácter de Opinión Técnica no vinculante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 171.2 de la Ley N° 27444, que señala que los dictámenes e informes se presumirán facultativos y no vinculantes, salvo disposición contraria de la ley.
- c) Notificar el Informe N° 041-08-GRE-GS-GAL-OSITRAN y el presente Acuerdo a PROINVERSION.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

5) Propuesta de conformación del Comité Electoral del Consejo de Usuarios Regional de Arequipa

ACUERDO No. 1131-296-08-CD-OSITRAN

de fecha 11 de diciembre de 2008

 Visto el Informe N° 023-2008-RRII-OSITRAN, el Proyecto de Resolución de Consejo Directivo y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 27332, aprobado por D.S. N° 042-2005-CD-OSITRAN, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe N° 023-2008-RRII-OSITRAN que evalúa la necesidad de la conformación del Comité Electoral para la elección del Consejo de Usuarios Regional de Arequipa.
 - b) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo de OSITRAN que designa a los miembros del Comité Electoral encargado del proceso del Consejo de Usuarios Regional de Arequipa.
 - c) Encargar a la Coordinadora de Relaciones Institucionales que comunique la Resolución de Consejo Directivo a que se refiere el literal anterior, a todos los funcionarios designados.
 - d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.
- 

6) Convenio de Colaboración Institucional: OSITRAN y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

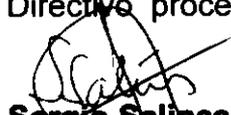
ACUERDO No. 1132-296-08-CD-OSITRAN

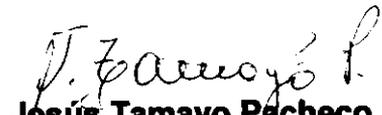
de fecha 11 de diciembre de 2008

Vista la Nota N° 143-2008-RRII-OSITRAN, que eleva el proyecto de Convenio a suscribirse entre OSITRAN y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM); el Consejo Directivo, en virtud de su función establecida en el literal L) del artículo 53° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Convenio de Colaboración Institucional a suscribirse entre el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), para establecer los lineamientos básicos que regulen las actividades de apoyo y cooperación mutua de ambas instituciones.
- b) Autorizar al Presidente del Consejo Directivo a suscribir el Convenio a que se refiere el literal a).
- c) Encargar a la Oficina de Relaciones Institucionales, quien deberá comunicar a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), la versión del referido convenio, debidamente suscrito por el Presidente de OSITRAN.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente del Consejo Directivo procedió a levantar la sesión


Sergio Salinas Rivas
Director


Jesús Tamayo Pacheco
Director


Cesar Sánchez Módena
Director


Juan Carlos Zevallos Ugarte
Presidente